



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION
ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", representada en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro VILLAR, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de 25 de Mayo, en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada en este acto por su Intendente, Hernán RALINQUEO, con domicilio legal en Calle 27 e/ 9 y 10 de la ciudad de 25 de Mayo, se conviene en celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que "La CIC" brindará, a través del Laboratorio de Investigaciones de Territorio y el Ambiente -en adelante LINTA-, los recursos humanos necesarios para la asistencia técnica para la elaboración de propuestas de obras complementarias en el marco de la obras de dragado del río Salado. ----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de los Objetivos que se desarrollaran en el plan de trabajo detallado en el Anexo I; actuando el LINTA de vínculo con otras instituciones y organismos, y otros fines que ambas instituciones reconozcan de interés común. -

TERCERA: La CIC a través del LINTA, elevará un cronograma de trabajo a LA MUNICIPALIDAD, donde figurarán los términos de referencia y alcances sobre los estudios que se decida realizar sobre el particular. -----

DR. HERNAN RALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO B.A.



CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, a efectos de transferir los recursos financieros a la CIC de acuerdo a la cláusula primera, solicitará los informes técnicos a la CIC que acrediten el avance de tareas incluidas en el plan de trabajo detallado en el ANEXO 1. El mismo será sometido a aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD. La CIC, entregará a LA MUNICIPALIDAD el comprobante y/o factura respaldatoria, de acuerdo a la normativa fiscal vigente, de los fondos transferidos a su favor.-----

QUINTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.---

SEXTA: Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, los conocimientos e informaciones científicas o técnicas adquiridos en cumplimiento del presente Convenio que se consideren de carácter confidencial y siempre que estos conocimientos e informaciones no sean de dominio público.-----

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, que no estén incluidos en la obligación de confidencialidad de la cláusula sexta, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. -----

OCTAVA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-----

DR. HERNAN BALBUENA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BAHIA DE SAMBOROMBAN




NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los Representantes, de acuerdo a la previsión contenida en el Anexo I, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----

DECIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas las partes acuerdan someterse a lo normado por los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N°7647/70-----

DECIMO PRIMERA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de setiembre de 2022.-


DR. HERNAN RALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO B.A.


Dr. ALEJANDRO VILLAR
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

Plan de Trabajo: Anteproyecto Circuitos Públicos Recreativo para la localidad de Ernestina, partido de 25 de Mayo.

1.- Objeto

Elaborar lineamientos generales a escala territorial que incorpore el corredor ribereño, definido entre las RP N°51 y el cruce de la RP N°40 con el río Salado, y elaborar un anteproyecto de circuito público recreativo a escala de sector para la localidad de Ernestina

2.- Alcance

La asistencia técnica del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA-CIC) a la Municipalidad de 25 de Mayo toma como punto de partida la obra de dragado del río Salado y la posibilidad de obtener financiamiento para obras complementarias. Tiene por objeto reconocer el territorio con las localidades próximas al río Salado para identificar fortalezas y debilidades que ofrezcan una mirada de conjunto para elaborar estrategias de intervención y gestión para el ordenamiento territorial.

La finalidad de la asistencia consiste en elaborar, en conjunto con el Equipo Técnico Municipal, una serie de lineamientos a modo de recomendaciones a escala territorial en el área de estudio con un alcance exploratorio, y propuestas con mayor nivel de profundidad y desarrollo para la localidad de Ernestina (lindante al río). A modo de prediagnóstico se deberán abordar las condicionantes territoriales y las demandas locales para avanzar con la etapa propositiva. Las estrategias a identificar se orientan a poner en valor los sitios y su potencial articulación con el río, consolidar instrumentos de planificación territorial y reforzar

DR. HERNAN KALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO



las capacidades municipales en un anteproyecto de espacio público dotado de equipamiento.

3.-Fundamentación

El partido de 25 de Mayo cuenta con un extenso territorio donde su ciudad cabecera y varias localidades se distribuyen en una extensión de 4795 km²; cuatro localidades mantienen relativa cercanía con el río -Ugarte, Norberto de la Riestra, Pedernales y Ernestina- con características muy diversas entre sí.

Estas localidades se encuentran distribuidas en el territorio rural, superando los 30 km de distancia de la ciudad cabecera, en todos los casos. El dato común que las integra es la cercanía con el río Salado, distando Ugarte a 7 km, Riestra a 8 km, Pedernales a 5 km y Ernestina lindante a él. En este contexto, la localidad de Ernestina mantiene un atractivo particular y características a potenciar en torno a su configuración ribereña.

La posibilidad de elaborar estrategias territoriales que contribuyan al desarrollo socio territorial del partido en general y de la localidad en Ernestina en particular a partir de una intervención de espacio público recreativo, en el marco de la obras complementarias de la obra de Dragado del río Salado, requiere un proceso en etapas delimitadas que deberá acordarse con el Municipio conforme el plan de actividades que se detalla a continuación.

4.- Plan de actividades

Articulación mesa de trabajo LINTA-MUNICIPIO

- 1- Acuerdos previos entre equipo municipal y equipo LINTA
- 2- Identificación de demandas municipales y condiciones territoriales
- 3- Planteo de las demandas, alcances y objetivos

I-Reconocimiento territorial, fortalezas y debilidades

DR. HERNAN BALBUENA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO P.A.



- 4- Reconocimiento exploratorio del contexto e inserción territorial a escala de partido
- 5- Análisis del área de estudio y valoración de fortalezas y debilidades
- 6- Análisis exploratorio de la normativa actual y del POUT de 25 de Mayo

III-Lineamientos y propuesta de intervención para la localidad de Ernestina

- 7- Lineamientos territoriales generales a escala de área de estudio y entorno
- 8- Mesa con actores claves y reconocimiento de demandas locales
- 9- Propuestas de intervención a escala de sector
- 10-Definición de anteproyecto y programa de necesidades
- 11-Estrategias de gestión para conducir intervenciones

IV- Informe final

- 12-Ajustes, síntesis y conclusiones del informe escrito y cartográfico

5.- Cronograma

Etapas	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
I- mesa de trabajo	I.1- equipo de trabajo							
	I.2- demandas y condiciones							
	I.3- alcances y objetivos							
II- reconocimiento territorial	II.4- contexto e inserción							
	II.5- análisis territorial y valoración							
	II.6- análisis normativo							
III- lineamientos y propuesta de intervención en el sector	III.7- lineamientos generales							
	III.8- taller con actores							
	III.9- Propuesta de intervención							
	III.10- Anteproyecto y programa							
	III.11- Estrategias de gestión							
IV- Informe final	V.12- Informe final							

DR. HERNAN KALINQUEO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO B.A.




6.- Presupuesto

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aportará recursos humanos del LINTA, así como el equipamiento técnico necesario para la realización del trabajo de gabinete y de campo. Acorde a las exigencias de la dinámica de trabajo el LINTA podrá redefinir el dimensionamiento del equipo de trabajo, así como la contratación de perfil profesional específico según requerimiento coyuntural y/o vinculación con otros Centros Propios o Centros Asociados a CIC.

La Municipalidad de 25 de Mayo deberá proveer los recursos financieros para la realización del trabajo, los que ascienden a la suma de SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$750.000). Los mismos se efectivizarán mediante un desembolso inicial del 30% equivalente a pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), en un segundo pago del 30% equivalente a pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) al mes cuatro (4) con la entrega del informe de avance y el 40% restante equivalente a pesos trescientos mil (\$300.000.-) contra entrega y aprobación del informe final del Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de 25 de Mayo.



DR. HERNAN RALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO B.A.



Dr. ALEJANDRO VILLAR
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convenio Especifico CIC-MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.